

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que a fs.25/26 obra una copia del acta labrada el día 28 de abril de 2005 entre jueces y funcionarios de distintos fueros de la Capital Federal y representantes de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA) a efectos de acordar consensos para la aplicación de la ley 1.181 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la acordada 6/05 de la Corte Suprema@.

Que resulta conveniente adecuar el texto de la acordada 6/05 con las pautas propuestas.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Sustituir el punto II de la acordada 6/05, por el texto que a continuación se transcribe:

III) Que con el fin de dar cumplimiento al pago del derecho fijo dispuesto por art. 72 de la ley, al de la contribución determinada por el inciso 3º del art. 62 del mismo texto normativo, y la obligación de declaración del número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) impuesta por el art. 83 de la norma, los tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán un sistema de control que se realizará en las mesas generales de entradas en forma previa o contemporánea con el sorteo o asignación de causas@.

2º) Sustituir el punto V de la acordada 6/05 por el siguiente texto:

IV) Los tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes de disponer el archivo de actuaciones, comunicarán mediante oficio las listas de expedientes que se encuentren en tales condiciones, quedando a cargo de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(CASSABA) la verificación del cumplimiento de la regulación de honorarios y el depósito de los aportes previsionales en cada causa judicial. Transcurrido el plazo de 15 (quince) días, podrá hacerse efectivo el archivo de los expedientes@.

3º) Agregar como punto VI de la acordada 6/05 el siguiente

texto:

AVI) Autorízase a los representantes de los distintos fueros a integrar comisiones con representantes de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA) , para analizar los problemas y efectuar las adecuaciones necesarias, de acuerdo con las particularidades de cada uno de ellos@.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Petracchi, Dr. Belluscio, Dr.,. Fayt, Dr. Maqueda, Dra. Highton de Nolasco y
Dra. Argibay - Ministros CSJN
Dr. Reyes Administrador General CSJN